

CONSULTA PÚBLICA PARA
LA ADAPTACIÓN DE LAS REGLAS DE
FUNCIONAMIENTO DE LOS
MERCADOS DIARIO E INTRADIARIO
DE ELECTRICIDAD
A LA NEGOCIACIÓN CONTINUA EN 96
RONDAS INTRADIARIAS.

22 de enero de 2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA CONSULTA

El presente documento detalla las adaptaciones de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Electricidad necesarias para la implementación de un modelo del mercado intradiario continuo basado en 96 rondas cuarto-horarias, para dar cumplimiento al requerimiento recogido en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al mercado interior de la electricidad.

A continuación, se describen los motivos que justifican esta propuesta.

2. NUEVO MODELO DE MERCADO INTRADIARIO CONTINUO DE 96 RONDAS CUARTO-HORARIAS

El Artículo 8 del Reglamento “*REGLAMENTO (UE) 2024/1747 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión*”, establece que:

“Los NEMO autorizarán a los participantes en el mercado a negociar con energía tan cerca del tiempo real como sea posible, y al menos hasta la hora de cierre del mercado interzonal intradiario.”

En las zonas del MIBEL (España y Portugal) esto no ha sido posible mientras estas zonas operaran el producto de balance de reserva de sustitución (RR). Una vez que los operadores del sistema han dejado de operar este producto en la plataforma *Trans European Replacement Reserves Exchange* (TERRE), ya es posible eliminar la asimetría en cuanto al tiempo de cierre de la negociación de cada uno de los contratos cuarto-horarios del día en el mercado intradiario continuo, de modo que todos ellos cierren su negociación de forma armonizada a sesenta (60) minutos de la entrega de la energía.

Con este objetivo, es necesario implementar un nuevo modelo del mercado intradiario continuo basado en rondas de negociación cuarto-horarias, donde cada cierre de ronda coincida con el fin de la negociación de cada contrato cuarto-horario de forma individual. Dicho cambio ha conllevado a su vez las correspondientes adaptaciones necesarias en los procesos de liquidación y cómputo de garantías del propio mercado intradiario continuo.

3. CONSULTA PÚBLICA

Considerando los motivos expuestos, **se inicia un periodo de consulta pública a la nueva propuesta de adaptación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Electricidad.**

Adicionalmente a las propuestas de cambio por los motivos explicados anteriormente, se han actualizado otras reglas con objeto de incluir precisiones, correcciones en la redacción, reestructuración del texto y otros motivos considerados necesarios.

Se adjuntan a este documento de consulta pública los siguientes anexos:

- Anexo I – “Informe justificativo de la propuesta de adaptación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradíaario de Electricidad al nuevo modelo de mercado intradíaario continuo de 96 rondas cuarto-horarias”.
- Anexo II – “Propuesta de adaptación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradíaario de Electricidad”, versión con control de cambios.
- Anexo III “Propuesta de adaptación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradíaario de Electricidad”. Versión sin control de cambios.

Una vez concluida la consulta, OMIE analizará los comentarios recibidos de los agentes interesados y a la vista de estos realizará una nueva propuesta de Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradíaario de Electricidad, que acompañará junto a un informe justificativo de los cambios finalmente propuestos para su remisión a la CNMC y ERSE.

Los interesados dispondrán desde el 22 de enero de 2026 hasta el próximo 22 de febrero de 2026 inclusive, para enviar sus comentarios a la dirección <https://www.omie.es/es/consultas-publicas/comentarios>.”.

Todos los comentarios recibidos serán publicados de forma anónima, excepto en el informe que será remitido a los reguladores donde estarán debidamente identificados.

4. DOCUMENTACIÓN

1. [Anexo I. Informe justificativo de la propuesta de adaptación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradíaario de Electricidad al nuevo modelo de mercado intradíaario continuo de 96 rondas cuarto-horarias.](#)
2. [Anexo II. Propuesta de adaptación de las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradíaario de electricidad. \(Versión con control de cambios\).](#)
3. [Anexo III. Propuesta de adaptación de las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradíaario de electricidad. \(Versión sin control de cambios\).](#)